

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
 SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		67.047.879
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.851.704
	02	Del Gobierno Central		63.851.704
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		13.914.822
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		17.180.538
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.559.523
	010	Subsecretaría de Salud Pública		196.821
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.699.449
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		969.780
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		811.001
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		43.322
	99	Otros		115.457
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		519.426
	10	Ingresos por Percibir		519.426
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		67.047.879
21		GASTOS EN PERSONAL	02	37.327.267
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.828.994
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.695.255
	01	Al Sector Privado		3.751
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.751
	03	A Otras Entidades Públicas		11.691.504
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.691.504
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188.833
	04	Mobiliario y Otros		188.833
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 28
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 1.239
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		7.685
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		71
		- N° de horas semanales		1.988
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que se podrá desempeñar indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 269.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		692.707
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.830.088
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		575
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		57
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		89.947
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		83.867
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		440.201
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		23
		- Miles de \$		405.410
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		52.642
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		42
		- Miles de \$		41.473
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.488.011
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

91.264